ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONTRATO N° 5707/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 934/2014

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio Cordillerano: (Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) – Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello), domiciliado en la calle Colon c/ Ruta VI, Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Asunción Arguello Alvarenga, con Cédula de Identidad N° 928.994, según Poder Especial otorgado por dicho Consorcio, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, al Contrato Nº 5707/2014, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 934/2014, Adecuación de las Líneas Alimentadoras de Media Tensión PAR 02 y PAR 03, Distritos de Paraguarí y Carapeguá, Departamento de Paraguarí", Lote 2, ID 268.315, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 5707/2014, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 09 de julio del 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 934/2014, Adecuación de las Líneas Alimentadoras de Media Tensión PAR 02 y PAR 03, Distritos de Paraguarí y Carapeguá, Departamento de Paraguarí", Lote 2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSORCIO CORDILLERANO
Ing. Asunción Arguello
Representante Legal
RUC: 80081018 0 Cel: 0983 688 941

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total del Convenio Modificatorio es de ₲ 230.727.394 (guaraníes doscientos treinta millones setecientos veinte siete mil trescientos noventa y cuatro), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 20030.521. – 01 – 30 – 001 – 2017/08838, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energética, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 209.1/2017 de fecha 3 de mayo de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....26 MAYO 2017....

CONSORCIO CORDILLERANO
Ing. Asuncion Arguello
Representante Legal
RUC: 80081018 0 Cel: 0983 688 941

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Asunción Arguello Alvarenga

C.I. N° 928.994

Consorcio Cordillerano: (Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA)

– Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello)

RUC 800810818-0

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución